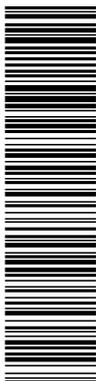


DOCUMENTO Otros: 2024_03_26_OTRO21_2023 Anuncio modificación bases	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 05D8E-YVHEW-0CY83 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 26/03/2024 12:55	ESTADO FIRMADO 26/03/2024 12:55



**INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN
SOCIAL Y SOCIO SANITARIA**
Servicio Administrativo de Violencia de Género

Anuncio

La Presidencia del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS), aprobó mediante Decreto nº D0000003348, de 21 de marzo de 2024, **la modificación de las Bases que regirán el otorgamiento de las Ayudas Económicas Individuales destinadas a Víctimas y Supervivientes de las Violencias de Género de Tenerife, ejercicios 2023-2024**, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 78, de 28 de junio de 2023, y cuya parte dispositiva del citado Decreto se transcribe:

“Por lo expuesto, previo informe de la Intervención Delegada, se propone por la Gerencia, que la Presidencia del IASS DISPONGA:

Primero. - Aprobar la modificación de las Bases reguladoras para el otorgamiento de las Ayudas Económicas Individuales destinadas a Víctimas y Supervivientes de las Violencias de Género de Tenerife, ejercicios 2023-2024, aprobadas por Decreto de la Presidencia del IASS nº D0000001969, de 2 de junio de 2023, corregido por Decreto de la Presidencia del IASS nº D0000001980, de 9 de junio de 2023, concretamente, las Bases Séptima y Novena, que quedan con la siguiente redacción:

“(…) Séptima. - Plazo de Presentación

(…)

2. El plazo para la presentación de solicitudes será, como máximo, hasta el 30 de septiembre del ejercicio correspondiente, sin perjuicio de que el agotamiento de los créditos determinará la anticipación del cierre del plazo de presentación de solicitudes, comunicando tal circunstancia a través del sitio web del Organismo Autónomo y de la Red Especializada de Atención y Protección Integral a las Víctimas de las Violencias de Género.

(…)

Novena. - Procedimiento de Concesión de las Ayudas Económicas.

(…)

4. En la Convocatoria que se apruebe para el ejercicio 2024, procederá la tramitación y concesión de las solicitudes de las ayudas económicas presentadas dentro del plazo en el ejercicio 2023 y que no pudieron ser tramitadas por agotamiento de crédito, al quedar acreditada la persistencia de la situación de emergencia y de vulnerabilidad social en la que se encuentran derivada de las secuelas a nivel social que presentan las víctimas de las violencias de género. (…)”.

Segundo. - Publicar la presente modificación en la web del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife”.